



## **Poder Judicial**



COTO CICSA C/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS - AMPARO - (CUIJ NRO. 21-00809017-0) S/ RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD (QUEJAS ADMITIDAS)

21-00809017-0

Secret. Técnica de la Corte Suprema de Justicia

Santa Fe, 28 de agosto del año 2017.

VISTOS: los autos "COTO CICSA contra PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS - AMPARO - (CUIJ NRO. 21-00809017-0) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. C.S.J. CUIJ: 21-00809017-0); y,

CONSIDERANDO:

1. Atento las facultades conferidas por el artículo 19 del Código Procesal Civil y Comercial y el relevante interés institucional involucrado en un grupo numeroso de expedientes cuya temática guarda sustancial analogía, fíjase audiencia de conciliación que se celebrará el día 13 de septiembre de 2017 a las 11.00 horas, a realizarse en la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia.

2. Para el supuesto de no lograrse la autocomposición de los intereses en juego, y no habiendo mayoría suficiente a los efectos de dictar sentencia válida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 10160, fíjase audiencia para el día 19 de septiembre de 2017 a las 11.00 horas en la Secretaría Técnica, a los fines de integrar el Tribunal con un Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral para todas las causas involucradas.

Por tanto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia RESUELVE: Así disponerlo.

Regístrese y hágase saber.

FDO.:ERBETTA-FALISTOCCO-GASTALDI-GUTIÉRREZ-NETRI-SPULER-FERNÁNDEZ Riestra (SECRETARIA)